



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

**-ANEXO IX-  
LÍNEA 1  
ACTA DE SELECCIÓN  
SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES  
VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS  
-PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO-**

En Valenzuela de Cva. (Ciudad Real), siendo las 10,00 horas del día 23/04/2025, se reúne la Comisión de Selección de personal del Ayuntamiento/EATIM VALENZUELA DE CALATRAVA, para la selección de personal para la ejecución de los proyectos solicitados en el marco del programa regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN:**

Presidente:	MARIO CABALLERO GOMEZ, Funcionario con Habilitación Nacional
Secretario/a:	FRANCISCO ANTONIO VALLEZ, Empleado Público Ayto. de Granátula Cva-Valenzuela
Vocales:	M <sup>a</sup> SAGRARIO VALBUENA GOMEZ, Funcionaria del Ayto. de Granátula Cva JULIAN GOMEZ GOMEZ Funcionario Ayto Granátula Cva. MARIANO CARRASCOSA CAÑIZARES Funcionario Ayto. Valenzuela de Cva.

Presentada la Oferta de Empleo en la Oficina Emplea de CIUDAD REAL , con fecha 01/04/2025, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la baremación de las mismas de acuerdo a las bases establecidas en la convocatoria del proceso selectivo, resultando la siguiente relación de personas propuestas para su contratación, para cada perfil profesional, ordenada con la puntuación otorgada y el colectivo al que pertenecen:

**A.1.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 1º de la Orden de bases reguladoras (**Colectivo general**).

**A.2.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 2º de la Orden de bases reguladoras (**Menores 30 años o mayores de 66 años con requisitos de colectivo general y con responsabilidades familiares, que exista informe favorable de los Servicios Sociales básicos para su inclusión en el programa o hayan sido priorizadas por la Oficina de Empleo**).

**A.3.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.a) 3º de la Orden de bases reguladoras (**Autónomos**).

**A.4.-** Colectivo regulado en el Art.16.1.a) 4º de la Orden de bases reguladoras (**Convivencia con dependientes**).

**B.-** Colectivo regulado en el Art. 16.1.b) de la Orden de bases reguladoras (**Personas con discapacidad**).

**C. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.c) de la Orden de bases reguladoras (**Personas jóvenes con baja cualificación**).

**D. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.d) de la Orden de bases reguladoras (**Mujeres víctimas de violencia de género**).

**E. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.e) de la Orden de bases reguladoras (**Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos**).

**F. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.f) de la Orden de bases reguladoras (**Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha**).

**G. -** Colectivo regulado en el Art. 16.1.g) de la Orden de bases reguladoras (**Trabajadores despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a los artículos 169 a 185 de la Ley Concursal**).







Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

### PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CAZA**** CAZA**** AVELINO	058****0V	ANEXO 4.11 CONTRATADO EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO
URE** VARG** ANTONIO	056****5L	ANEXO 4.11 CONTRATADO EN EL MARCO DE LA ORDEN 176/2023 DE 17 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO

Otros acuerdos adoptados:

Se expone al público la relación de aspirantes y baremación provisional en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web municipal por plazo de 3 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Si en el plazo de exposición pública no existieran reclamaciones se considerará definitiva la baremación provisional.

A la vista de los resultados, esta Comisión de Selección propone la contratación de las personas trabajadoras en el orden de puntuación referido para el perfil profesional indicado.

Firma de los asistentes  
EL SECRETARIO DE LA COMISION